

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Guayaquil, 15 de febrero de 2017.

Señor

ALFREDO ANTONIO PAULSON TAMA

GERENTE

INMOBILIARIA LOS LLANOS LLANOSA S.A. (RUC # 0990815526001)

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Nos permitimos hacerle conocer a usted que en la compañía **INMOBILIARIA LOS LLANOS S.A. LLANOSA (EXPEDIENTE # 40309)**, se ha realizado una cesión de **CUATROCIENTAS (400) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS Y LIBERADAS**, para cuyo efecto consigno a continuación los datos correspondientes:

Cedente: RAFAEL ALFREDO PAULSON MATEUS (C.C. # 090030495-7)
Nacionalidad: ECUATORIANA.
Domicilio: RODRIGO CHAVEZ GONZALEZ # 506 Y CALLE 6TA. GUAYAQUIL-ECUADOR.

Cesionario: VIVIANA MARÍA PAULSON TAMA (C.C. # 092168280-3)
Nacionalidad: ECUATORIANA.
Domicilio: KM. 3 VÍA SAMBORONDÓN URBANIZACIÓN MARQUE MAGNO.

Cantidad de acciones cedidas: **CUATROCIENTAS (400) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS Y LIBERADAS.**

Valor nominal de las acciones cedidas: **\$ 1.00.**

Valor total de la transacción: **USD \$ 400,00.**

Particular que ponemos a su conocimiento en cumplimiento de expresas disposiciones legales vigentes, para que se sirva proceder al registro de la cesión de acciones detallada y de cumplimiento fiel al trámite correspondiente, notificando de esta transferencia a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.

Atentamente,

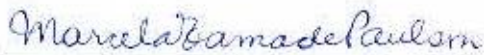
P. RAFAEL ALFREDO PAULSON MATEUS



Alejandro Rafael Paulson Tama
C.C. # 092568836-8
Apoderado General
Cedente



Viviana María Paulson Tama
C.C. # 092168280-3
Cesionario



María Marcela Tama Corral
C.C. # 090425583-3
ESPOSA DEL CÓNYUGE CEDENTE



- 1 -

NUMERO:



DR. JORGE PINO VERNAZA



PODER GENERAL A FAVOR DE LOS SEÑORES
MARÍA MARCELA TAMA CORRAL, ALFREDO
ANTONIO PAULSON TAMA, VIVIANA MARÍA
PAULSON TAMA Y ALEJANDRO RAFAEL PAULSON
TAMA QUE OTORGA EL SEÑOR RAFAEL ALFREDO
PAULSON MATEUS.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día seis de Mayo del dos
mil nueve, ante mí, doctor **JORGE PINO VERNAZA**,
Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece: a)
el señor **RAFAEL ALFREDO PAULSON MATEUS**, quien
declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Civil, por sus
propios derechos, quien no firma por imposibilidad física, por
lo que estampa su huella digital, expresando así su
consentimiento al presente mandato y designa a los testigos
instrumentales señores **Washington Geovanny Calero Crespín**
y **Alex Danilo Medina Vera**, ecuatorianos, casado y soltero,
respectivamente, Ejecutivos, para que firmen a su ruego; b) la
señora **MARÍA MARCELA TAMA CORRAL**, quien declara
ser ecuatoriana, casada, Ama de Casa, por sus propios
derechos; c) el señor **ALFREDO ANTONIO PAULSON**
TAMA, quien declara ser ecuatoriano, soltero, Ejecutivo, por
sus propios derechos; d) la señorita **VIVIANA MARÍA**
PAULSON TAMA, quien declara ser ecuatoriana, soltera,
Ejecutiva, por sus propios derechos; y, e) el señor
ALEJANDRO RAFAEL PAULSON TAMA, quien declara



ser ecuatoriano, soltero, Ejecutivo, por sus propios derechos.-----

Los compareciente son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura de **PODER GENERAL**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO:-----

Sírvase autorizar el siguiente Poder General que se contiene en las siguientes Cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente instrumento en calidad de Mandante el señor **RAFAEL ALFREDO PAULSON MATEUS**, por sus propios y personales derechos, quien no firma debido a su imposibilidad física y designa a los testigos instrumentales señores **Washington Geovanny Calero Crespín** y **Alex Danilo Medina Vera**, para que firmen a su ruego.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: PODER.- El Mandante, señor **RAFAEL ALFREDO PAULSON MATEUS**, declara que otorga **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de los señores **MARÍA MARCELA TAMA CORRAL** con cédula de ciudadanía número cero nueve cero cuatro dos cinco cinco ocho tres-tres; **ALFREDO ANTONIO**





- 2 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



PAULSON TAMA con cédula de ciudadanía número cero nueve dos cero uno nueve dos cuatro ocho-uno; VIVIANA MARÍA PAULSON TAMA con cédula de ciudadanía número cero nueve dos uno seis ocho dos ocho cero-tres; y, ALEJANDRO RAFAEL PAULSON TAMA, con cédula de ciudadanía número cero nueve dos cinco seis ocho ocho tres seis-ocho, para que dichos Mandatarios, actuando individual e indistintamente, puedan intervenir, en nombre y en representación del Mandante, sin limitación ni reserva alguna, en todo y cualesquiera acto, contrato o negocio jurídico, inclusive los que requieran de cláusula especial.- En consecuencia los Mandatarios podrán comprar, vender, hipotecar, permutar, aportar a Compañías, someter al Régimen de Propiedad Horizontal, o realizar cualquier otro acto o contrato respecto de los bienes inmuebles de los cuales sea propietario el Mandante, o respecto de bienes inmuebles que el Mandante haya resuelto adquirir, facultándolos para que pacten precio, lo paguen o lo reciban, determinen linderos, cabida o alícuotas, suscriban escrituras públicas y obtengan su inscripción en el libro respectivo del Registro de la Propiedad Cantonal. Podrán los Mandatarios también comprar, vender, preñar, aportar a Compañías y en general realizar cualquier otro acto o contrato respecto de bienes muebles que fueren de propiedad del Mandante o que éste último haya resuelto adquirir.- Quedan también facultados los Mandatarios para que cobren los créditos que se deban al Mandante, y para que paguen las deudas del Mandante, así como los gastos e impuestos relativos al Mandante o a los bienes del Mandante;



para que cobren, endosen, descuenten, acepten, protesten y cancelen cheques, pagarés a la orden, letras de cambio y cualquier otro título de crédito a favor del Mandante; para que representen al Mandante con voz y voto en las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de las compañías de las cuales el Mandante sea socio o accionista; para que suscriban y paguen las acciones o las participaciones de las sociedades que integre como fundador o en aquellas en las cuales, siendo ya accionista o socio, aumenten su capital; y, para que cedan o transfieran las acciones o las participaciones de las compañías de las que el Mandante sea accionista o socio.- Quedan también facultados los Mandatarios para celebrar a nombre del Mandante todo tipo de contratos, para celebrar acuerdos modificatorios de contratos ya suscritos y para realizar todo acto que fuere necesario para ejecutar y cumplir con las obligaciones del Mandante bajo contratos celebrados por dicho Mandante.- Quedan también facultados los Mandatarios para celebrar a nombre del Mandante contratos de cuenta corriente con cualquier banco debidamente autorizado para operar en el Ecuador o en cualquier otro país del mundo, para designar firmantes autorizados en las cuentas corrientes que se abran como consecuencia de la celebración de dichos contratos o en cuentas corrientes ya existentes en virtud de contratos celebrados por el Mandante antes del otorgamiento de este mandato, para disponer de cualquier manera de los fondos depositados en dichas cuentas corrientes, y de manera general para contratar la apertura de cualquier otro tipo de cuentas bancarias o celebrar todo tipo de





- 3 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



contratos con bancos o instituciones financieras, pudiendo disponer libremente de los fondos que el Mandante mantenga en depósito en dichos bancos o instituciones financieras. En virtud del presente Poder, podrán también los Mandatarios manifestar, a nombre y en representación del Mandante, la autorización o consentimiento requerido por Ley para que la cónyuge del Mandante pueda transferir acciones o participaciones de compañías.-----

CLAUSULA TERCERA: ACEPTACIÓN.- Los señores María Marcela Tama Corral, Alfredo Antonio Paulson Tama, Viviana María Paulson Tama y Alejandro Rafael Paulson Tama, todos por sus propios derechos, declaran que aceptan el Mandato que a su favor constituye el Mandante, indistintamente.-----

El señor RAFAEL ALFREDO PAULSON MATEUS, no firma por imposibilidad física, por lo que estampa su huella digital, expresando así su consentimiento al presente mandato, y designa a los testigos instrumentales, señores Washington Geovanny Calero Crespín y Alex Danilo Medina Vera, para que firmen a su ruego el presente Mandato y testifiquen su imposibilidad física de firmar. Cumpla usted señor Notario, con las formalidades de ley.- Firmado: Firma ilegible.- **ABOGADA ANTONIETA IRENE ONOFRE PIEDRAHITA.-** Registro número tres mil cuarenta y cuatro.- Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, este



la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma,
ratifica y estampa su huella digital, y a su ruego suscriben
los testigos señores Washington Geovanny Calero Crespín y
Alex Danilo Medina Vera, conmigo, el Notario, en un solo
acto.-



RAFAEL ALFREDO PAULSON MATEUS

C.C. 090030495-7

CERT. VOT. Exento por Edad.

Washington Geovanny Calero Crespín

WASHINGTON GEOVANNY CALERO Crespín

TESTIGO INSTRUMENTAL

C.C. 090962575-8

CERT. VOT. 005-0099

Alex Danilo Medina Vera

ALEX DANILO MEDINA VERA

TESTIGO INSTRUMENTAL

C.C. 092607383-4

CERT. VOT. 158-0003

Marcela Tama Corral

MARÍA MARCELA TAMA CORRAL

C.C. 090425583-3

CERT. VOT. 024-0044





- 4 -

Alfredo

ALFREDO ANTONIO PAULSON TAMA

C.C. 092019248-1

CERT. VOT. 169-0510



DR. JORGE PINO VERNAZA



Viviana Paulson

VIVIANA MARÍA PAULSON TAMA

C.C. 092168280-3

CERT. VOT. 089-0534

Alejandro

ALEJANDRO RAFAEL PAULSON TAMA

C.C. 092568836-8

CERT. VOT. 168-0510

EL NOTARIO

[Signature of Doctor Jorge Pino Vernaza]

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, en cuatro fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Mayo del dos mil nueve.- /

[Signature of Doctor Jorge Pino Vernaza]



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



ESPAÇOS
EM
BETÃO



DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que a petición de la parte interesada, he revisado la matriz de la Escritura de PODER GENERAL, a favor de los Señores MARIA MARCELA TAMA CORRAL, ALFREDO ANTONIO PAULSON TAMA, VIVIANA MARIA PAULSON TAMA Y ALEJANDRO RAFAEL PAULSON TAMA, que otorga el Señor RAFAEL ALFREDO PAULSON MATEUS, el 02 de Mayo del 2009, ante mí, no ha sido revocado en esta Notaria que se encuentra a mi cargo.- Guayaquil, 29 de Octubre del 2013.-

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO X
CANTON GUAYAQUIL

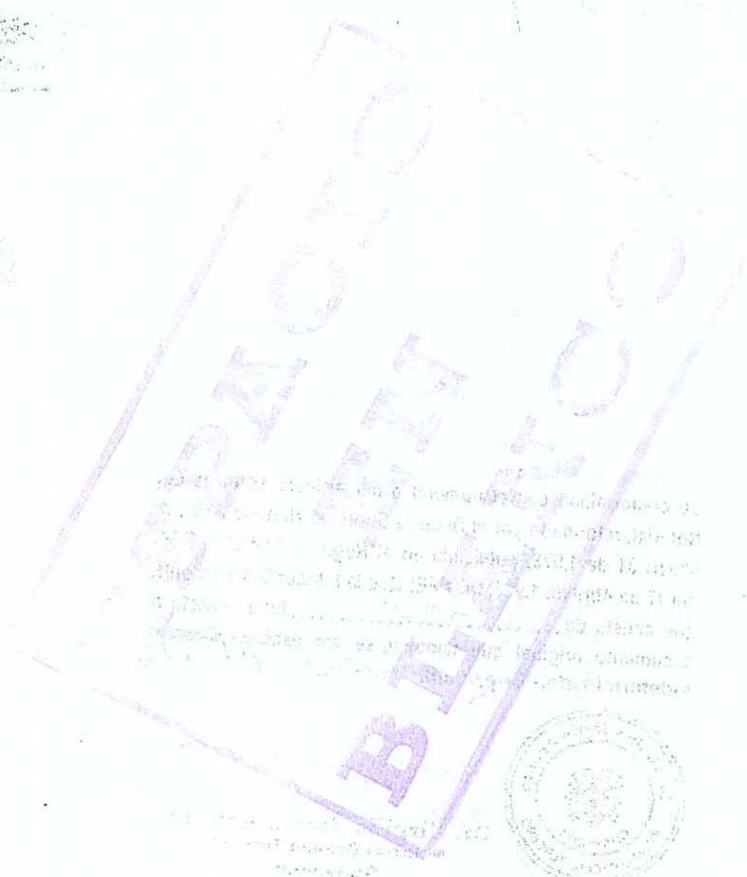


De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cantidad Indeterminada.- Guayaquil, Abril 8/2016



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil





 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
No. **092568836-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
PAULSON TAMA
ALEJANDRO RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1986-12-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E4333V2422

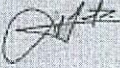
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAULSON MATEUS RAFAEL ALFREDO

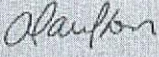
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAMA CORRAL MARIA MARCELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-12-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-18







DIRECCIÓN GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



000755581

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



350
JUNTA No.

350 - 214
NÚMERO

0925688368
CEDULA

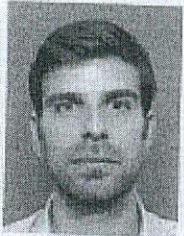
PAULSON TAMA ALEJANDRO RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1





CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Guayaquil, 15 de febrero de 2017.

Señor

ALFREDO ANTONIO PAULSON TAMA

GERENTE

INMOBILIARIA LOS LLANOS LLANOSA S.A. (RUC # 0990815526001)

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Nos permitimos hacerle conocer a usted que en la compañía **INMOBILIARIA LOS LLANOS S.A. LLANOSA (EXPEDIENTE # 40309)**, se ha realizado una cesión de **CUATROCIENTAS (400) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS Y LIBERADAS**, para cuyo efecto consigno a continuación los datos correspondientes:

Cedente: MARÍA MARCELA TAMA CORRAL (C.C. # 090425583-3)
Nacionalidad: ECUATORIANA.
Domicilio: RODRIGO CHAVEZ GONZALEZ # 506 Y CALLE 6TA. GUAYAQUIL-ECUADOR.

Cesionario: ALEJANDRO RAFAEL PAULSON TAMA (C.C. # 092168280-3)
Nacionalidad: ECUATORIANA.
Domicilio: RODRIGO CHAVEZ GONZALEZ # 506 Y CALLE 6TA. GUAYAQUIL-ECUADOR.

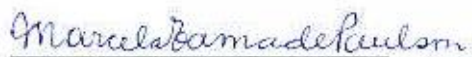
Cantidad de acciones cedidas: **CUATROCIENTAS (400) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS Y LIBERADAS.**

Valor nominal de las acciones cedidas: **\$ 1.00.**

Valor total de la transacción: **USD \$ 400,00.**

Particular que ponemos a su conocimiento en cumplimiento de expresas disposiciones legales vigentes, para que se sirva proceder al registro de la cesión de acciones detallada y de cumplimiento fiel al trámite correspondiente, notificando de esta transferencia a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.

Atentamente,



María Marcela Tama Corral

C.C. # 090425583-3

Apoderado General

Cedente



Alejandro Rafael Paulson Tama

C.C. # 092568836-8

Cesionario

P. RAFAEL ALFREDO PAULSON MATEUS



Alejandro Rafael Paulson Tama

C.C. # 092568836-8

Apoderado General

ESPOSO DEL CÓNYUGE CEDENTE



- 1 -

NUMERO:



DR. JORGE PINO VERNAZA



PODER GENERAL A FAVOR DE LOS SEÑORES
MARÍA MARCELA TAMA CORRAL, ALFREDO
ANTONIO PAULSON TAMA, VIVIANA MARÍA
PAULSON TAMA Y ALEJANDRO RAFAEL PAULSON
TAMA QUE OTORGA EL SEÑOR RAFAEL ALFREDO
PAULSON MATEUS.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día seis de Mayo del dos
mil nueve, ante mí, doctor **JORGE PINO VERNAZA**,
Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece: a)
el señor **RAFAEL ALFREDO PAULSON MATEUS**, quien
declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Civil, por sus
propios derechos, quien no firma por imposibilidad física, por
lo que estampa su huella digital, expresando así su
consentimiento al presente mandato y designa a los testigos
instrumentales señores **Washington Geovanny Calero Crespín**
y **Alex Danilo Medina Vera**, ecuatorianos, casado y soltero,
respectivamente, Ejecutivos, para que firmen a su ruego; b) la
señora **MARÍA MARCELA TAMA CORRAL**, quien declara
ser ecuatoriana, casada, Ama de Casa, por sus propios
derechos; c) el señor **ALFREDO ANTONIO PAULSON**
TAMA, quien declara ser ecuatoriano, soltero, Ejecutivo, por
sus propios derechos; d) la señorita **VIVIANA MARÍA**
PAULSON TAMA, quien declara ser ecuatoriana, soltera,
Ejecutiva, por sus propios derechos; y, e) el señor
ALEJANDRO RAFAEL PAULSON TAMA, quien declara



ser ecuatoriano, soltero, Ejecutivo, por sus propios derechos.-----

Los compareciente son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura de **PODER GENERAL**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO:-----

Sírvase autorizar el siguiente Poder General que se contiene en las siguientes Cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente instrumento en calidad de Mandante el señor **RAFAEL ALFREDO PAULSON MATEUS**, por sus propios y personales derechos, quien no firma debido a su imposibilidad física y designa a los testigos instrumentales señores **Washington Geovanny Calero Crespín y Alex Danilo Medina Vera**, para que firmen a su ruego.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: PODER.- El Mandante, señor **RAFAEL ALFREDO PAULSON MATEUS**, declara que otorga **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de los señores **MARÍA MARCELA TAMA CORRAL** con cédula de ciudadanía número cero nueve cero cuatro dos cinco cinco, ocho tres-tres; **ALFREDO ANTONIO**





- 2 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



PAULSON TAMA con cédula de ciudadanía número cero nueve dos cero uno nueve dos cuatro ocho-uno; VIVIANA MARÍA PAULSON TAMA con cédula de ciudadanía número cero nueve dos uno seis ocho dos ocho cero-tres; y, ALEJANDRO RAFAEL PAULSON TAMA, con cédula de ciudadanía número cero nueve dos cinco seis ocho ocho tres seis-ocho, para que dichos Mandatarios, actuando individual e indistintamente, puedan intervenir, en nombre y en representación del Mandante, sin limitación ni reserva alguna, en todo y cualesquiera acto, contrato o negocio jurídico, inclusive los que requieran de cláusula especial.- En consecuencia los Mandatarios podrán comprar, vender, hipotecar, permutar, aportar a Compañías, someter al Régimen de Propiedad Horizontal, o realizar cualquier otro acto o contrato respecto de los bienes inmuebles de los cuales sea propietario el Mandante, o respecto de bienes inmuebles que el Mandante haya resuelto adquirir, facultándolos para que pacten precio, lo paguen o lo reciban, determinen linderos, cabida o alícuotas, suscriban escrituras públicas y obtengan su inscripción en el libro respectivo del Registro de la Propiedad Cantonal. Podrán los Mandatarios también comprar, vender, preñar, aportar a Compañías y en general realizar cualquier otro acto o contrato respecto de bienes muebles que fueren de propiedad del Mandante o que éste último haya resuelto adquirir.- Quedan también facultados los Mandatarios para que cobren los créditos que se deban al Mandante, y para que paguen las deudas del Mandante, así como los gastos e impuestos relativos al Mandante o a los bienes del Mandante;



para que cobren, endosen, descuenten, acepten, protesten y cancelen cheques, pagarés a la orden, letras de cambio y cualquier otro título de crédito a favor del Mandante; para que representen al Mandante con voz y voto en las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de las compañías de las cuales el Mandante sea socio o accionista; para que suscriban y paguen las acciones o las participaciones de las sociedades que integre como fundador o en aquellas en las cuales, siendo ya accionista o socio, aumenten su capital; y, para que cedan o transfieran las acciones o las participaciones de las compañías de las que el Mandante sea accionista o socio.- Quedan también facultados los Mandatarios para celebrar a nombre del Mandante todo tipo de contratos, para celebrar acuerdos modificatorios de contratos ya suscritos y para realizar todo acto que fuere necesario para ejecutar y cumplir con las obligaciones del Mandante bajo contratos celebrados por dicho Mandante.- Quedan también facultados los Mandatarios para celebrar a nombre del Mandante contratos de cuenta corriente con cualquier banco debidamente autorizado para operar en el Ecuador o en cualquier otro país del mundo, para designar firmantes autorizados en las cuentas corrientes que se abran como consecuencia de la celebración de dichos contratos o en cuentas corrientes ya existentes en virtud de contratos celebrados por el Mandante antes del otorgamiento de este mandato, para disponer de cualquier manera de los fondos depositados en dichas cuentas corrientes, y de manera general para contratar la apertura de cualquier otro tipo de cuentas bancarias o celebrar todo tipo de





DR. JORGE PINO VERNAZA



- 3 -

contratos con bancos o instituciones financieras, pudiendo disponer libremente de los fondos que el Mandante mantenga en depósito en dichos bancos o instituciones financieras. En virtud del presente Poder, podrán también los Mandatarios manifestar, a nombre y en representación del Mandante, la autorización o consentimiento requerido por Ley para que la cónyuge del Mandante pueda transferir acciones o participaciones de compañías.-----

CLAUSULA TERCERA: ACEPTACIÓN.- Los señores María Marcela Tama Corral, Alfredo Antonio Paulson Tama, Viviana María Paulson Tama y Alejandro Rafael Paulson Tama, todos por sus propios derechos, declaran que aceptan el Mandato que a su favor constituye el Mandante, indistintamente.-----

El señor RAFAEL ALFREDO PAULSON MATEUS, no firma por imposibilidad física, por lo que estampa su huella digital, expresando así su consentimiento al presente mandato, y designa a los testigos instrumentales, señores Washington Geovanny Calero Crespín y Alex Danilo Medina Vera, para que firmen a su ruego el presente Mandato y testifiquen su imposibilidad física de firmar. Cumpla usted señor Notario, con las formalidades de ley.- Firmado: Firma ilegible.- **ABOGADA ANTONIETA IRENE ONOFRE PIEDRAHITA.-** Registro número tres mil cuarenta y cuatro.- Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, este



la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma,
ratifica y estampa su huella digital, y a su ruego suscriben
los testigos señores Washington Geovanny Calero Crespín y
Alex Danilo Medina Vera, conmigo, el Notario, en un solo
acto.-



RAFAEL ALFREDO PAULSON MATEUS

C.C. 090030495-7

CERT. VOT. Exento por Edad.

Geovanny Calero C.

WASHINGTON GEOVANNY CALERO Crespín

TESTIGO INSTRUMENTAL

C.C. 090962575-8

CERT. VOT. 005-0099

Alex Medina P.

ALEX DANILO MEDINA VERA

TESTIGO INSTRUMENTAL

C.C. 092607383-4

CERT. VOT. 158-0003

Marcela Tamadit Paulson

MARÍA-MARCELA TAMA CORRAL

C.C. 090425583-3

CERT. VOT. 024-0044





DR. JORGE PINO VERNAZA



- 4 -

Alfredo

ALFREDO ANTONIO PAULSON TAMA

C.C. 092019248-1

CERT. VOT. 169-0510

Viviana Paulson

VIVIANA MARÍA PAULSON TAMA

C.C. 092168280-3

CERT. VOT. 089-0534

Alejandro

ALEJANDRO RAFAEL PAULSON TAMA

C.C. 092568836-8

CERT. VOT. 168-0510

EL NOTARIO

[Signature of Doctor Jorge Pino Vernaza]

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, en cuatro fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Mayo del dos mil nueve.- /

[Signature of Doctor Jorge Pino Vernaza]



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO
BLANCO



DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que a petición de la parte interesada, he revisado la matriz de la Escritura de **PODER GENERAL**, a favor de los Señores **MARIA MARCELA TAMA CORRAL, ALFREDO ANTONIO PAULSON TAMA, VIVIANA MARIA PAULSON TAMA Y ALEJANDRO RAFAEL PAULSON TAMA**, que otorga el Señor **RAFAEL ALFREDO PAULSON MATEUS**, el 02 de Mayo del 2009, ante mí, no ha sido revocado en esta Notaria que se encuentra a mi cargo.- Guayaquil, 29 de Octubre del 2013.-

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO X
CANTON GUAYAQUIL

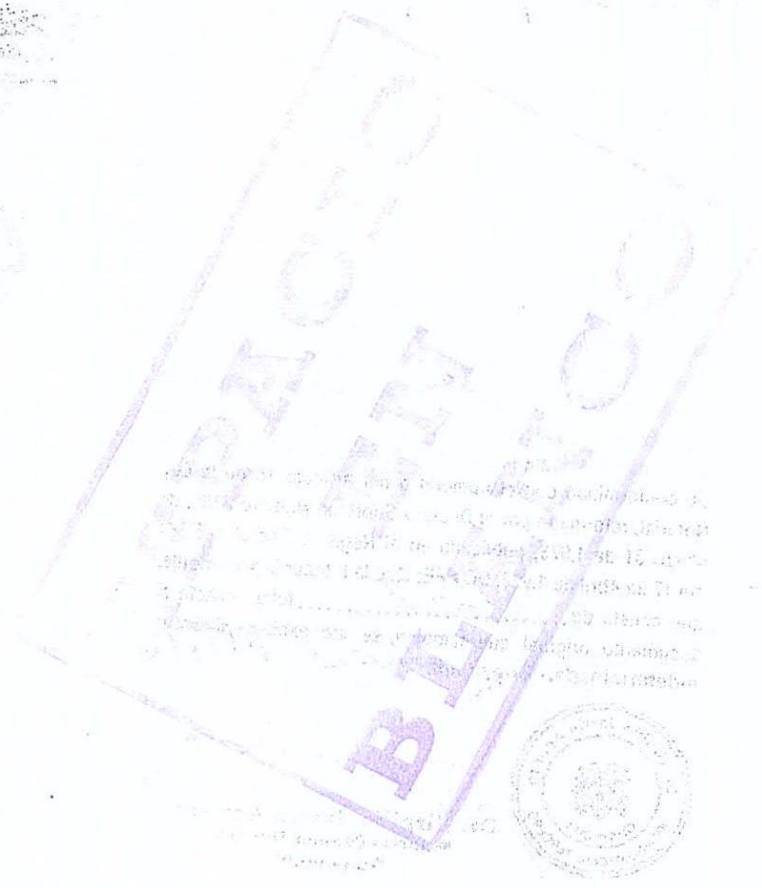


De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, **DOY FE:** Que la fotocopia precedente que consta de fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía Indeterminada.- Guayaquil, Abril 8/2016



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
No. 092568836-8

APELLIDOS Y NOMBRES
PAULSON TAMA
ALEJANDRO RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL

PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1986-12-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E4333V2422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAULSON MATEUS RAFAEL ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAMA CORRAL MARIA MARCELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-12-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-18



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

000755551

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

350
JUNTA No.

350 - 214
NUMERO

0925688368
CEDULA

PAULSON TAMA ALEJANDRO RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1



